

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2157

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D. S N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo N°10 N°3, del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°737, de fecha 16 de junio de 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas para la adquisición de los "Servicios de ingeniería para la implementación de redes de datos y de adquisición de equipamiento para el Palacio Pereira".
2. Que, el referido proceso de licitación fue publicado en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 622844-5-LQ20, emitiéndose la orden de compra ID 622844-113-SE20 al proveedor COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A., RUT 96.870.830-9, según la adjudicación asociado a la **Línea 1** del referido proceso de licitación pública.
3. Que, la **Línea 1** del proceso de licitación pública ID 622844-5-LQ20 contemplaba la adquisición de un equipo de aire acondicionado de precisión (unidad refrigerada por aire InRow SC de 300 mm, autónoma, 200-240V y 60 Hz.
4. Que, el equipo de clima INROW Datacenter on-premise ubicado en las dependencias del Palacio Pereira ha sido mantenido en todos los periodos después de su adquisición, de acuerdo con la recomendación del fabricante para su correcto funcionamiento.
5. Que, según da cuenta el Informe Técnico emitido por don Luis Curiqueo Riveros, Jefe de Redes y Operaciones de la Coordinación de Política Digital, dada la antigüedad del equipo InRow, actualmente ha presentado fallas en uno de sus ventiladores, lo que ha dejado el equipo sin funcionar y provocando problemas en los servidores que brindan distintos servicios a las diferentes unidades del Serpat.
6. Que, es de suma urgencia contratar los servicios de reparación del equipo INROW, dado que es un equipo crítico, toda vez que el funcionamiento normal del mismo, asegura el buen funcionamiento de los servidores alojados en el Datacenter.
7. Que, mediante orden de compra ID 622844-9-AG22, la Coordinación de Política Digital adquirió los servicios de mantención preventiva para el equipo InRow al proveedor COMPUTACION E INGENIERIA S.A., RUT 96.693.120-5, en donde se detectaron fallas en la fuente de poder.

8. Que, la Coordinación de Política Digital solicitó una cotización al proveedor COMPUTACION E INGENIERIA S.A., RUT 96.693.120-5, quien cumple con los requerimientos solicitados y su propuesta se ajusta a las solicitudes de la Coordinación de Política Digital. De esta manera, la contratación del servicio de reparación asegura continuar con el normal funcionamiento de los servidores alojados en el Datacenter, por lo que es urgente contratar al proveedor COMPUTACION E INGENIERIA S.A., debido a que éste fue quien realizó la última mantención al equipo.
9. Que, la vigencia de la respectiva contratación será desde la total tramitación del presente acto administrativo, incluida su notificación, hasta por 2 meses. La prestación de los servicios requeridos tiene un costo por el monto total de \$2.000.962.- IVA incluido, suma que se pagará en una sola cuota, una vez recibidos conforme los servicios por parte de la Coordinación de Política Digital.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la contratación mediante trato directo de los servicios de reparación del equipo InRow con el proveedor COMPUTACION E INGENIERIA S.A., RUT 96.693.120-5, por un monto total ascendente a \$2.000.962.- IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$2.000.962.- IVA incluido, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	IMPUTACIÓN	MONTO
Servicio de Reparación equipo InRow	PRESUPUESTO CORRIENTE Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos 22-06-007	\$2.000.962.- IVA incluido

3. **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, cuya aceptación de ésta por parte del proveedor formalizará la presente contratación.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de información Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas siguientes a su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JAIL/MRC/YDL/OEC/PTA/gjm

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación de Política Digital, SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.

